



**AUTO No. CNSC – 20192210007394 DEL 19-06-2019**

**“Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles del aspirante LUIS DAVID LENES PADILLA, OPEC 8233, de la Convocatoria No. 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca”**

**EL DESPACHO DE CONOCIMIENTO**

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las consagradas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, la Ley 1437 de 2011, el Acuerdo No. CNSC 555 de 2015 y el Acuerdo No. CNSC 20182210000246 de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, convocó mediante Acuerdo No. 20182210000246 del 12 de enero de 2018, a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Alcaldía de Chía, Convocatoria No. 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

Que concluidas todas las etapas de este proceso de selección, fueron publicados los resultados definitivos de cada una de las pruebas realizadas, de conformidad con el artículo 49 del Acuerdo No. 20182210000246 del 12 de enero de 2018, en concordancia con el numeral 4º del artículo 31.<sup>1</sup> de la Ley 909 de 2004.

Que para el empleo identificado con el Código OPEC No. 8233, se procedió a conformar la Lista de Elegibles mediante la Resolución No. 20192210002438 del 2 de mayo de 2019, publicada en la página web de la CNSC el 8 de mayo de la misma anualidad, así:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer dos vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 8233 denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 6, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Chía, ofertado con la Convocatoria N° 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, así:

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	79822744	RAUL HERNAN DIAZ JIMENEZ	83.15
2	CC	82395145	YONNY JULIAN DIAZ BUITRAGO	78.76
3	CC	27706836	ELIANY ROCIO MONTEJO CARRASCAL	78.06
4	CC	86079074	DIEGO ALEJANDRO PINZÓN ROBERTO	77.56
5	CC	1121839952	OLGER YONATAN CAZARAN BUITRAGO	77.44
6	CC	91497152	ANDERSON PALOMINO GAMBOA	76.56
7	CC	1067894383	LUIS DAVID LENES PADILLA	75.74
8	CC	79539326	EDWIN MALDONADO PINZÓN	75.32
9	CC	37396915	LILIANA CAROLINA ROJAS ALVARADO	75.24
10	CC	80398868	LUIS HERNANDO QUINTERO COJO	75.06
11	CC	79553935	FRANCISCO ALFONSO NARANJO MADERO	74.81
12	CC	13841954	JORGE EDUARDO TORRES MANRIQUE	72.18
13	CC	1094161993	WILLIAM ALBERTO GARNICA PARADA	71.53
14	CC	79547700	JORGE ALEXANDER GUATEQUE MARTINEZ	71.44
15	CC	79533462	URIEL CASTAÑEDA SIERRA	71.33
16	CC	52807839	ANDREA MARTINEZ CALVO	70.11

<sup>1</sup> ARTÍCULO 31. Etapas del proceso de selección o concurso. (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

*"Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles del aspirante LUIS DAVID LENES PADILLA, OPEC 8233, de la Convocatoria No. 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca"*

17	CC	86066512	JHON FERNANDO VILLADA SABOGAL	69.65
18	CC	19461057	CARLOS ABEL RODRÍGUEZ	69.38
19	CC	72198241	ERICK DOVALES GARCIA	69.02
20	CC	79573256	HECTOR ENRIQUE RECAMAN DULCE	67.14
21	CC	9269540	AMIN JOSE JALILIE PEDROZO	66.22
22	CC	11445036	CESAR AUGUSTO POVEDA LOPEZ	64.74
23	CC	74856135	MAURICIO PIRAGAUTA REYES	59.15

Realizada esta publicación, la Comisión de Personal de Alcaldía de Chía, presentó dentro del término establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, mediante reclamación interna 217818310 del 15 de mayo de 2019, solicitud de exclusión de dicha lista del aspirante LUIS DAVID LENES PADILLA, con los siguientes argumentos:

Solicitud de exclusión del aspirante de la lista de elegibles por no cumplir con los requisitos de educación. Sobre el particular, se informa que el título que aporta el aspirante en la modalidad de especialización fue otorgado el 6 de abril de 2018, razón por la cual no puede ser tenido en cuenta por parte de esta Comisión toda vez que fue extemporáneo, es decir, con posterioridad a la fecha de corte de inicio de las inscripciones prevista por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Lo anterior de Conformidad al Parágrafo del Artículo 20 del Acuerdo de la Convocatoria número CNSC20182210000 del 12 de enero de 2019.

En consecuencia de lo anterior, se puede inferir que no se da cumplimiento al Acuerdo de Convocatoria Número 20182210000246 del 12 de enero de 2018, en lo establecido en su Artículo 18.

Que el artículo 47 del Decreto Ley 760 de 2005 dispone que *"Los vacíos que se presenten en este Decreto se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código Contencioso Administrativo"*.

Que la Ley 1437 de 2011, en sus artículos 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal, que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando, además, en su artículo 3, que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Que la solicitud de exclusión presentada reúne los requisitos señalados en el Decreto Ley 760 de 2005, razón por la cual se debe iniciar la actuación administrativa de que trata el artículo 16 de esta norma.

La Lista de Elegibles de que trata el presente Auto cobrará firmeza conforme lo establecido en el Criterio Unificado CNSC del 12 de julio de 2018.

Mediante Resolución No. 20196000056595 del 12 de junio de 2019, se encargó de las funciones de Comisionada a la doctora Johanna Patricia Benítez Páez.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo No. 555 de 2015 de la CNSC, se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados adelantar las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión de los elegibles, en desarrollo de los procesos de selección que tienen a su cargo, y proferir los correspondientes actos administrativos,

#### DISPONE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Iniciar actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión del aspirante **LUIS DAVID LENES PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.894.383, de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20192210002438 del 2 de mayo de 2019, para proveer 2 vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 8233, denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 6, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

**PARÁGRAFO.** Téngase como pruebas para adelantar la presente actuación administrativa, los documentos aportados por el aspirante en el aplicativo SIMO, para la Convocatoria No. 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

"Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles del aspirante LUIS DAVID LENES PADILLA, OPEC 8233, de la Convocatoria No. 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar el contenido del presente Auto a **LUIS DAVID LENES PADILLA**, en los términos del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, a la dirección de correo electrónico **luisdavid53@gmail.com**, reportada por el aspirante en el aplicativo SIMO.

**ARTÍCULO TERCERO.** Conceder al aspirante **LUIS DAVID LENES PADILLA**, el término preclusivo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente en que le sea comunicado el presente Auto, para que, si a bien lo tiene, intervenga en esta actuación administrativa, en ejercicio del derecho de defensa que le asiste.

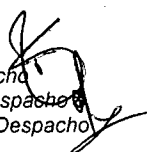
**ARTÍCULO CUARTO.** Comunicar el contenido del presente Auto al Representante Legal y a la Comisión de Personal de la Alcaldía de Chía, en la Dirección Carrera 11 No. 11 – 29 de dicho municipio, y al correo electrónico **clara.riveros@chia.gov.co**.

**ARTÍCULO QUINTO.** Publicar el presente Acto Administrativo en la página Web de la CNSC.

Dado en Bogotá, D.C.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOHANNA P. BENÍTEZ PÁEZ**  
Comisionada (E)

  
Aprobó: Rafael Ricardo Acosta Rodríguez – Asesor del Despacho  
Revisó: Diana Carolina Figueroa – Abogada Contratista del Despacho  
Elaboró: Luis Gabriel Rodríguez de la Rosa – Profesional del Despacho